

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135 -2023/MDLM

La Molina, 23 MAR. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** el Informe N° 032-2023/MDLM-GPPDI, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el cual, presenta la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al período 2024 - 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 032-2023/MDLM-GPPDI, de fecha 16 de marzo del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, conforme a lo establecido en el artículo 39° y literal c) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la entidad, cuya versión actualizada ha sido aprobada con la Ordenanza N° 411/MDLM, propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al período 2024 - 2026, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, de fecha 16 de marzo del 2023;

Que, con el Informe N° 047-2023-MDLM-GAJ, de fecha 27 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye en el sentido que, considera viable jurídicamente la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al período 2024 - 2026, propuesta por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en concordancia con lo señalado en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, precisando que la conformación de la citada comisión, debe realizarse mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal, en concordancia con lo señalado en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM y lo establecido en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, dado que, conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas

técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3) del artículo 46° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, constituye sistema administrativo el Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4° de la precitada Directiva N°0002-2023-EF/50.01, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, la misma que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, siendo designada mediante resolución del Titular de la entidad;



Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la mencionada Directiva N°0002-2023-EF/50.01, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, por ello, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero del 2023, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad de Distrital de La Molina, todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

Que, asimismo, advirtiéndose que la conformación propuesta de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, según lo sustentado por las unidades de organización que han emitido sus informes, se encuentra alineada a lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N°0002-2023-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, de fecha 16 de marzo del 2023, correspondería la emisión del acto administrativo solicitado;



Estando a lo expuesto, y teniendo en consideración la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; este despacho, en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDLM;

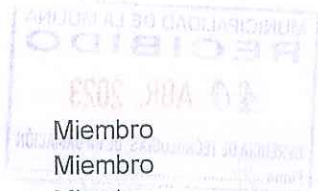
#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina para el período 2024 - 2026, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

Presidente

- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado
- Subgerente de Obras Públicas y Vialidad
- Subgerente de Logística
- Subgerente de Gestión del Talento Humano
- Subgerente de Tesorería
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Responsables de las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI)
- Responsables de las Unidades Formuladoras (UF)



- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro
- Miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **PRECISAR** que la citada Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual - APM, para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **ENCARGAR** a todas las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de La Molina, brindar el apoyo necesario a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, para el cumplimiento de sus fines, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a las demás unidades de organización según su competencia, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe); así como, se notifique la presente resolución a todas las unidades de organización que integran la referida Comisión.

**ARTÍCULO SEXTO.-** **DÉJESE** sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
 FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA  
 GERENTE MUNICIPAL